

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**

**UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno del Organismo, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad del Organismo en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley Nº 24.156 y prestar asesoramiento al Consejo Nacional en lo que es materia de su competencia.

**ACCIONES:**

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del Organismo.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo, en el ámbito de su competencia, con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría, mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas y comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Organismo y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir en los trámites de consolidación del pasivo público, en el ámbito de su competencia.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas comprometidas por el Organismo, dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y, brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en el Organismo, participando en el Comité de Control Interno, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno, entre otras.

6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
7. Emitir opinión, en el ámbito de su competencia, respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior del Organismo y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime puedan acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Organismo e informar a la citada Sindicatura a través del sistema que establezca el estado de los procedimientos de recupero pendientes.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI), verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y procurar niveles de capacitación acorde con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la participación del Organismo en la Red Federal de Control Público o las que en el futuro pudieran crearse.

## **CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Dirigir las actividades relativas a la gestión económica, financiera, contable, presupuestaria, patrimonial, de los recursos informáticos, de las telecomunicaciones y de los recursos humanos del Consejo Nacional, así como la gestión y registro de la documentación administrativa del Organismo; y administrar la prestación de los servicios generales del Organismo, en coordinación con las áreas correspondientes de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. Actuar como enlace en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública, brindando asistencia y promoviendo internamente la aplicación de la normativa vigente, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

#### **ACCIONES:**

1. Asistir en el diseño de la política presupuestaria del Consejo Nacional y en la evaluación de su cumplimiento, como así también, coordinar la formulación del anteproyecto de presupuesto del Organismo.

2. Efectuar las registraciones dispuestas por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
3. Planificar, dirigir y supervisar la administración financiera y de los recursos materiales del Consejo Nacional, a través de los sistemas de presupuesto, información contable, contrataciones, tesorería y administración y el mantenimiento, gestión y control de los bienes físicos del Organismo.
4. Dirigir las actividades relativas a la administración, manejo y custodia de fondos y valores, como así también lo relacionado con registraciones contables y presupuestarias, preparación de balances, estados de ejecución, rendiciones de cuentas y gastos, incluyendo lo correspondiente a las liquidaciones de haberes.
5. Coordinar los aspectos técnicos, contables, administrativos y financieros respecto a los procesos de las licitaciones y contrataciones que se lleven a cabo en el Organismo, como así también, supervisar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios, en el marco de su competencia.
6. Evaluar y gestionar los distintos requerimientos de las dependencias del Organismo vinculados con la adquisición y contratación de bienes y servicios, como así también, efectuar la programación e implementación del Plan Anual de Contrataciones de los mismos.
7. Administrar los ingresos y egresos de fondos de origen presupuestario del Organismo.
8. Coordinar y supervisar el cumplimiento del control y asignación de los bienes patrimoniales del Organismo y su actualización en el marco de lo establecido en la normativa vigente.
9. Aplicar, en el ámbito de su competencia, las normas que regulan la relación de empleo público, vinculadas con el desarrollo de la carrera administrativa y capacitación, así como dirigir los procesos de búsqueda, selección e integración de los recursos humanos e intervenir en el proceso de evaluación de desempeño.
10. Dirigir la administración y monitoreo de los recursos informáticos del Organismo y formular planes destinados al desarrollo tecnológico a corto y mediano plazo, analizando su factibilidad, beneficios, riesgos y costos.
11. Administrar la utilización de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones del Organismo incluyendo la informática, telecomunicaciones, telefonía, redes, sistemas de información y tecnologías asociadas, conforme a las normas vigentes en la Administración Pública Nacional.

12. Dirigir la gestión y registro de la documentación administrativa del Consejo Nacional, conforme el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), así como también el despacho del Organismo.
13. Planificar, implementar y supervisar la gestión de programas y proyectos financiados por préstamos, créditos y donaciones externos, en el ámbito de competencia del Organismo, conforme los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

## **CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir en la definición, coordinación, ejecución y seguimiento de las relaciones internacionales vinculadas a la materia de su competencia.

Dirigir el desarrollo y ejecución de las acciones de comunicación y difusión de las actividades del Consejo Nacional, así como la organización de los eventos en los que participen sus autoridades.

#### **ACCIONES:**

1. Supervisar el cumplimiento de los convenios y acuerdos internacionales celebrados por el Organismo.
2. Contribuir, en el ámbito de su competencia, en la articulación de la cooperación con otros países, organismos e instituciones internacionales, vinculados a las acciones a cargo del Organismo.
3. Asistir, en el ámbito de su competencia, en la formulación, evaluación y presentación de proyectos y programas para solicitar financiamiento externo a organismos de cooperación o multilaterales de crédito.
4. Contribuir en la implementación de la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” aprobada por la Resolución N° 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con la intervención de las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
5. Coordinar con la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS la elaboración de convenios, acuerdos y otros instrumentos legales de cooperación técnica y financiera internacional, de carácter bilateral o multilateral, formulando recomendaciones para su aplicación y cumplimiento, en el marco de su competencia.
6. Dirigir, en el ámbito de su competencia, la comunicación del Organismo informando a la comunidad sobre sus objetivos, acciones y actividades.

7. Diseñar y desarrollar campañas de difusión de las actividades del Consejo Nacional.
8. Dirigir la organización y desarrollo de actos, eventos o reuniones que se realicen dentro o fuera del ámbito del Organismo, coordinando acciones con las áreas correspondientes.

## **CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

#### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir y coordinar el servicio jurídico permanente del Organismo, asesorar y emitir opinión respecto de la legalidad de los proyectos de actos administrativos sometidos a su consideración.

Ejercer la representación en los juicios y en los procedimientos administrativos en los que el Organismo deba intervenir.

#### ACCIONES:

1. Asesorar respecto de la aplicación de la normativa relacionada con las competencias del Organismo y efectuar el control previo de legalidad de los actos administrativos sometidos a su consideración.
2. Intervenir en la elaboración de los proyectos de actos administrativos relacionados con políticas, planes y programas sociales, que le sean requeridos.
3. Intervenir, en el marco de su competencia y en coordinación con la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, en la elaboración de convenios, acuerdos y otros instrumentos legales de cooperación técnica y financiera, de carácter bilateral o multilateral, como así también formular recomendaciones para su aplicación y cumplimiento.
4. Coordinar la elaboración de informes técnico-jurídicos referidos a las cuestiones de su competencia, sometidas a su consideración.
5. Emitir opinión sobre los proyectos normativos en materia social a requerimiento del Organismo.
6. Representar y ejercer el patrocinio del Consejo Nacional en todas las instancias ante tribunales judiciales u organismos jurisdiccionales o administrativos nacionales, provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales, supervisando la asignación de las causas y de las instrucciones a los/las letrados/as representantes o patrocinantes que deban intervenir.

7. Intervenir en la tramitación de recursos, reclamos propios e impropios, reclamaciones y denuncias interpuestas contra actos administrativos del Organismo.
8. Asesorar a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL en la contestación de las consultas que le sean requeridas en el marco de su competencia.
9. Intervenir, en el marco de su competencia, en los planteos relativos a cuestiones de competencia del Organismo que deban ser sometidos a la consideración de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, la FISCALÍA NACIONAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS, la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

### **CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**

#### **DIRECCIÓN NACIONAL DEL CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIALES**

##### RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir en la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil con las Entidades y Jurisdicciones del ESTADO NACIONAL competentes en la materia, para analizar y recomendar políticas sociales con el objetivo de promover la inclusión social.

##### ACCIONES:

1. Promover, planificar, articular y desarrollar acciones orientadas a impulsar la integralidad de las políticas sociales, en el ámbito de su competencia.
2. Desarrollar espacios cooperativos y redes que promuevan el diálogo y encuentro de las Jurisdicciones, las áreas gubernamentales y los sectores de la sociedad civil, para analizar las políticas sociales vinculadas a la inclusión social que se puedan diseñar desde el ESTADO NACIONAL.
3. Favorecer la investigación en materia de políticas sociales, tendiendo a la mejora continua de la articulación de dichas políticas a nivel nacional, provincial y municipal y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
4. Contribuir en el desarrollo de las actividades específicas del CONSEJO CONSULTIVO NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIALES como espacio de consulta y participación activa de la sociedad civil.
5. Coordinar, en el ámbito de su competencia, con la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL las acciones de comunicación y difusión de los acuerdos alcanzados con las organizaciones de la sociedad civil en el ámbito del Organismo, en materia de políticas sociales.

**CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES**

**DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE CUIDADO Y DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir a la Subsecretaría en la planificación y coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, de acciones orientadas a establecer una política integral destinada al desarrollo infantil temprano y de cuidado de los/las niños/as, en el marco de su competencia.

ACCIONES:

1. Monitorear, en el marco de su competencia, el desarrollo de los programas nacionales que tengan dentro de sus objetivos la promoción integral de cuidados en la infancia.
2. Contribuir al fortalecimiento institucional de las áreas y organismos de la Administración Pública Nacional con competencia en la implementación de políticas relacionadas con el desarrollo infantil temprano y de cuidado en la niñez.
3. Realizar estudios e investigaciones relativos a la situación de las infancias y elaborar los informes correspondientes que sirvan como insumo para la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas.
4. Dirigir los programas diseñados en el ámbito del Organismo en materia de infancia y propiciar los acuerdos institucionales y las regulaciones que permitan llevar a cabo las políticas públicas diseñadas, en coordinación con las áreas competentes.
5. Registrar las iniciativas, planes y programas de los organismos y de las diferentes áreas del ESTADO NACIONAL encargados de la implementación de políticas sociales relativas a la materia de su competencia, ejerciendo entre ellos un rol de enlace para concertar objetivos comunes.
6. Articular acciones con las áreas y organismos de la Administración Pública Nacional competentes en el desarrollo de programas, planes, proyectos y políticas de cobertura universal y asistirlos en el diseño de servicios focalizados para llegar a los sectores más vulnerables, en el ámbito de su competencia.

**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE DESARROLLO DE POLÍTICAS SOCIALES**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proponer a la Subsecretaría medidas destinadas a promover la implementación de programas sociales vinculados al diseño de políticas alimentarias, en el ámbito de su competencia.

Asistir a la Subsecretaría en la elaboración de diagnósticos para la detección de necesidades prioritarias relativas al acceso al agua potable por parte de la población.

#### ACCIONES:

1. Asistir a la Subsecretaría en el diseño e implementación de políticas contra el hambre y la malnutrición en la REPÚBLICA ARGENTINA, en el marco de su competencia.
2. Brindar asistencia y orientación, en el marco de su competencia, a organizaciones e instituciones de la sociedad civil que presenten necesidades prioritarias urgentes o emergentes y que sirvan para consolidar su accionar dentro de las pautas presupuestarias de la Subsecretaría.
3. Elaborar y desarrollar diagnósticos básicos, investigaciones aplicadas y estudios que faciliten el abordaje integral de las políticas alimentarias en la planificación, propuestas e implementación de las mismas contra el hambre y la malnutrición, como así también acciones preventivas al efecto.
4. Diseñar estudios e investigaciones, con orientación epidemiológica, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, que permitan detectar alertas tempranas, como así también identificar y cuantificar indicadores de situaciones de alta vulnerabilidad social, en el ámbito de su competencia.
5. Asistir a la Subsecretaría en la formulación de estrategias para fomentar la producción local de productos incluidos en una canasta básica saludable, en el marco de su competencia específica.
6. Generar espacios asociativos, cooperativos y de fortalecimiento de proyectos y redes que favorezcan el desarrollo local y la integración social en condiciones de igualdad, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
7. Diseñar y proponer estrategias para la elaboración y priorización de proyectos de extensión de la red de agua potable en la REPÚBLICA ARGENTINA, en el marco de su competencia.
8. Realizar estudios y diagnósticos relacionados con la implementación de proyectos de acceso al agua potable en poblaciones socialmente vulnerables, en el marco de su competencia.
9. Asistir a la Subsecretaría en la promoción de relaciones de intercambio internacional para fomentar la implementación de políticas contra el hambre y la malnutrición.



## **SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES**

### **DIRECCION NACIONAL DE DESPLIEGUE TERRITORIAL DE POLÍTICAS SOCIALES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Asistir a la Subsecretaría en la ejecución de las políticas adoptadas por el Consejo Nacional en la aplicación de programas sociales desde una mirada federal, procurando que la población beneficiaria obtenga las prestaciones y servicios regulados por la normativa vigente.

#### **ACCIONES:**

1. Gestionar, en el ámbito de su competencia, el diseño de las estrategias regionales para efectivizar la disponibilidad de programas y políticas contra el hambre y la malnutrición en la REPÚBLICA ARGENTINA.
2. Asistir a la Subsecretaría en el fortalecimiento de espacios comunicacionales directos con los/las beneficiarios/as de los programas sociales brindando un canal de comunicación con los equipos técnicos de las provincias, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.
3. Generar acciones de cuidado, prevención y promoción de herramientas de protección y erradicación del hambre y la malnutrición utilizando la estrategia de abordaje territorial, en articulación con los sistemas estatales existentes y contemplando la creación y manejo de los planes y programas específicos creados a tales efectos por las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.
4. Desarrollar sistemas informáticos que posibiliten la comercialización de los productos alimenticios incluidos en la canasta básica saludable, como así también, facilitar el acceso de los/as trabajadores/as de la economía social y organizaciones de la sociedad civil, articulando acciones con las áreas competentes del Organismo.
5. Recolectar y sistematizar la información producida en el marco de la implementación de programas y políticas contra el hambre y la malnutrición, en el ámbito de su competencia.
6. Asistir en la conformación de redes solidarias en la comunidad estimulando la participación activa de personas y organizaciones de la sociedad civil, a efectos de contribuir a la erradicación del hambre y la malnutrición en la REPÚBLICA ARGENTINA.
7. Diseñar e implementar, en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional, campañas de información sobre alimentación saludable dirigidas a escuelas, comedores comunitarios y organizaciones civiles.
8. Articular acciones con las áreas competentes del ESTADO NACIONAL, gobiernos provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES tendientes a

fortalecer la aplicación de los programas sociales vigentes y a la realización de nuevas líneas de acción.

**CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES**

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN NACIONAL TRIBUTARIO Y SOCIAL**

**RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar el intercambio de información de carácter tributario y social, de las personas humanas y jurídicas entre las jurisdicciones y organismos de la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, así como los datos registrados y a registrarse en las distintas bases de datos del país, en condiciones de privacidad y confidencialidad.

**ACCIONES:**

1. Promover la identificación unívoca y homogénea de las personas humanas y jurídicas que sean población objetivo de las distintas políticas sociales que implemente el Poder Ejecutivo Nacional, el acceso a sus atributos sociales y tributarios como así también, la adopción de estándares de intercambio de información gubernamental para lograr criterios uniformes y eficiencia en la asignación de fondos.
2. Establecer los mecanismos y metodologías necesarios para favorecer la disponibilidad de servicios de validación y control de datos, detección de incompatibilidades y pluricobertura.
3. Promover el alcance de los mayores estándares de eficiencia posible en las relaciones entre el titular del dato y los organismos generadores de la información, diseñando los planes de acción necesarios para eficientizar la actualización, supresión o corrección de los datos.
4. Participar en el diseño y supervisar la implementación de proyectos tendientes a la mejora y sistematización de información estratégica para la ejecución de políticas públicas relativas a las competencias del Consejo Nacional.
5. Profundizar las acciones tendientes a mejorar la descentralización del sistema, basada tanto en la mejora de interconexión en línea de las provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y organismos que conforman la Administración Pública Nacional, como en el necesario aumento de disponibilidad de conocimientos, aptitudes y adopción de actitudes y habilidades específicas, en el ámbito de su competencia.

## **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES**

#### **RESPONSABILIDAD PRIMARIA**

Coordinar el diseño e implementación de sistemas, destinados a producir información que permita diagnosticar la situación socioeconómica de la población y que sirva de insumo para la formulación de políticas sociales.

Efectuar la medición de indicadores de los programas sociales en ejecución, monitorear el grado de avance en el cumplimiento de las metas propuestas en dichos programas y evaluar el grado de correspondencia entre el impacto previsto y el efectivamente alcanzado a través de la ejecución de los mismos, en el marco de su competencia y en coordinación con las áreas competentes de la Administración Pública Nacional.

#### **ACCIONES:**

1. Promover y facilitar las acciones destinadas a efectivizar la evaluación de programas sociales en el marco de la gestión integral orientada a resultados, a fin de generar información, conocimiento y aprendizaje específico como insumo para la toma de decisiones.
2. Dirigir el establecimiento de un sistema de información, evaluación y monitoreo de los programas sociales nacionales que permita producir diagnósticos de la situación social para la toma de decisión en materia de políticas públicas, con especial referencia a la población más vulnerable y su acceso a los servicios y programas sociales.
3. Administrar los procedimientos necesarios para el desarrollo y funcionamiento del Sistema de Información de Familias (SISFAM).
4. Establecer las directivas para la evaluación y monitoreo de los programas sociales, fortaleciendo a las áreas sociales nacionales y provinciales en el desarrollo e instalación de sistemas de monitoreo y en la realización de evaluaciones.
5. Instruir, en el marco de su competencia, las acciones destinadas a producir nueva información a través de encuestas relativas al desarrollo social, condiciones de vida y acceso a programas y servicios sociales.
6. Procurar la disponibilidad de la información necesaria sobre la población en situación de pobreza y vulnerabilidad social, como así también sobre la ejecución de los programas sociales dirigidos a atenderla.
7. Dirigir el diseño, desarrollo y actualización permanente del software necesario para el proceso de carga y supervisión de los sistemas de información que coordina la

Subsecretaría, brindar soporte técnico a la red del programa e implementar, en el ámbito de su competencia, un Sistema de Información Geográfica (GIS).

8. Fomentar, en el ámbito de su competencia, la vinculación entre el sector académico y el ESTADO NACIONAL en la investigación y desarrollo de políticas y programas sociales.
9. Promover, en el marco de su competencia, capacitaciones a funcionarios/as y técnicos/as de las áreas nacionales, provinciales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en materia de políticas y gerencia social.
10. Promover la transferencia de las metodologías y sistemas de información utilizados en el ámbito del Organismo a las distintas áreas y organismos competentes de la Administración Pública, a nivel nacional, provincial y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** Anexo II - EX-2020-88148229- -APN-DNDO#JGM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.